ORDENANZA Nº 3268

VISTO:

El Contrato de Préstamo que se celebrará entre el Banco Ciudad de Buenos Aires y esta Municipalidad de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado convenio tiene por objeto otorgar a esta Administración un préstamo por la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($20.000.000.-) con destino a la obra de repavimentación asfáltica de varias calles de la ciudad.

II) Que por Ordenanza Nº 3209 se autorizó al Intendente Municipal a concretar este tipo de endeudamientos hasta la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES ($50.000.000.-).

III) Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el Art. 43º inc. 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: **AUTORIZASE** al Intendente Municipal a suscribir el Convenio de Préstamo que se celebrará entre el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y la Municipalidad de Morteros, con el objeto de otorgar al Municipio la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($20.000.000.-), para la concreción de obras de repavimentación de varias calles de la ciudad, de conformidad al modelo que se adjunta a la presente como ANEXO I.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese,

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.